

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3397

VALPARAÍSO, 30 de agosto de 2021.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 4904, de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba y crea el grado académico del programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos, adscrito a la Escuela de Kinesiología de la Facultad de Medicina.

b) La Resolución Exenta Nº 3447 de fecha 30 de septiembre de 2020 que aprueba el cambio de modalidad semipresencial del Plan de Estudios del programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 583/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, del Señor Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos impartido por la Escuela de Kinesiología de la Facultad de Medicina, según solicitud enviada por la directora (S) de la Escuela de Kinesiología en Oficio Nº 048/2021 de fecha 12 de agosto de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Magíster en Ergonomía y Factores Humanos impartido por la Facultad de Medicina:

| | |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| Derecho Básico de Matrícula Anual: | \$ 140.000.- |
| Arancel Diferenciado Anual: | \$ 2.800.000.- |
| Arancel Total: | \$ 5.600.000.- |

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) 2 Becas de exención arancelaria de un 100% para dos profesionales patrocinados por la Unidad de Campos Clínicos de la Universidad de Valparaíso, como compensación de uso del campo clínico.
- b) 4 descuentos del 30%, 4 descuentos del 25%, 6 descuentos del 20%, 6 descuentos del 10% para licenciados y/o titulados de Universidades públicas, privadas, nacionales y/o extranjeras.
- c) 10 descuentos arancelarios de un 10% para los alumnos matriculados antes del 31 de mayo del 2022.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 318162007, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA – DIRECTORA PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD – COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE PARTES.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: vie, 3 sept 2021 a las 12:48

Subject: Re: REXE N° 3397 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado las correcciones a la resolución exenta N° 3397 que fija arancel 2022 para el Magíster en Ergonomía y Factores Humanos, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,